

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N°034-2021-OCI/0406-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE A LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA  
Y DEPARTAMENTO DE ICA**

**“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN  
DE OBRA: REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA  
CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS  
EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE  
LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ,  
CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS  
SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PRÓCERES,  
CALLE JOSÉ DE SUCRE Y CALLE JOSÉ OLIVA DEL  
DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA  
DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 03 – VALORIZACIONES DE OBRA  
N.ºS 1, 2 Y 3**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 5 AL 13 DE OCTUBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**ICA, 15 DE OCTUBRE DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 034-2021-OCI/0406-SCC**

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ, CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PRÓCERES, CALLE JOSÉ DE SUCRE Y CALLE JOSÉ OLIVA DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

HITO N° 03- VALORIZACIONES DE OBRA N.ºS 1, 2 Y 3

**ÍNDICE**

Pag.	N°
I. ORIGEN _____	1
II. OBJETIVOS _____	1
III. ALCANCE _____	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL _____	2
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	4
1. EJECUCIÓN DE OBRA NO CUMPLE CON "CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA", GENERANDO RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, LO CUAL OCASIONARÍA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO INJUSTIFICADAS; ADEMÁS, DE NO SATISFACER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES CIUDADANAS ASOCIADAS A DICHA EJECUCIÓN _____	4
2. PERSONAL TÉCNICO QUE VIENE DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASÍ COMO, LA MITIGACIÓN DE POSIBLES RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA _____	8
3. FALTA DE VERACIDAD EN LOS METRADOS DE LAS VALORIZACIONES, PODRÍA OCASIONAR PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS, GENERANDO POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD Y DESCONOCER EL EFECTIVO AVANCE FÍSICO EJECUTADO; ASÍ TAMBIÉN, LA DEMORA EN LA REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 01, POR PARTE DE LA ENTIDAD, PODRÍA OCASIONAR EL COBRO DE INTERESES POR PARTE DEL CONTRATISTA _____	11
4. CARENCIA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA; ASÍ COMO FALTA DE SEÑALIZACIÓN AFECTARÍA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE VIENE REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA _____	15



5. EJECUCIÓN DE PARTIDAS SIN CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE DICHAS PARTIDAS; Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA SU EJECUCIÓN _____	20
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	26
IX. CONCLUSIÓN _____	27
X. RECOMENDACIONES _____	27



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 034-2021-OCI/0406-SCC**

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ, CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PRÓCERES, CALLE JOSÉ DE SUCRE Y CALLE JOSÉ OLIVA DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**

**HITO N° 03 – VALORIZACIONES DE OBRA N.ºS 1, 2 Y 3**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Oficio n.º 180-2021-MPI/OCI de 15 de febrero de 2021, y modificado mediante Oficios n.ºs 000088, 000334 y 000493-2021-CG/OC0406 de 19 de marzo, 30 de junio y 28 de setiembre de 2021, respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0406-2021-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por la Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, por la Resolución de Contraloría n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020, y por la Resolución de Contraloría n.º 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución contractual, conformidad y liquidación de los contratos de ejecución y supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y ejecución de obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica, Departamento de Ica", afectada por el fenómeno del Niño Costero", se viene ejecutando conforme a lo dispuesto en las bases integradas y términos de referencia del proceso de contratación; así como en el Expediente Técnico, normativa vigente y obligaciones contractuales.

**2.2 Objetivo específico**

Verificar que la ejecución y supervisión de la obra, se viene ejecutando de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico aprobado, normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.



### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 3, que comprende las Valorizaciones de obra n.ºs 1, 2 y 3, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2021, respectivamente de la ejecución de la obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica Departamento de Ica", y que ha sido ejecutado de 2 de julio al 30 de setiembre de 2021, en el distrito de la Tinguña, provincia y departamento de Ica, en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de control del proceso en curso materia de control concurrente, corresponde a la etapa de ejecución de la obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica, Departamento de Ica", en adelante "la obra", a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica, en adelante la "Entidad".

El expediente técnico de obra se aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021 GM-MPI de 23 de junio de 2021, por un importe total de S/ 3 003 286,53 y un período de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo la modalidad de ejecución Concurso Oferta.

Seguidamente, la Municipalidad Provincial de Ica convocó el Procedimiento Público Especial n.º PEC-PROC-1-2020-CS-MPI-Primera convocatoria, otorgando la buena pro al CONSORCIO GUADALUPE, integrado por los consorciados Constructora CKL S.A.C. y el Sr. Cornejo Quispe Carlos Antonio, para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica Departamento de Ica", por el importe de S/ 3 204 597,59, suscribiéndose Contrato n.º 051-2020-GM-MPI de 30 de octubre de 2020, con plazo total de 180 días calendario, siendo 60 días calendario para la elaboración del expediente técnico y 120 días calendario para la ejecución de obra, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1  
Cuadro resumen del contrato del contratista

	Descripción	Monto
1	Elaboración del expediente técnico	S/ 155 106,26
2	Ejecución de la obra	S/ 3 049 492,33
<b>Monto contractual</b>		<b>S/ 3 204 598,59</b>

Fuente: Contrato n.º 051-2020-GM-MPI de 30 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Ica convocó el Procedimiento Público Especial n.º PEC-PROC-3-2020-CS-MPI-Primera convocatoria, otorgando la buena pro al CONSORCIO SAJUARA para Supervisión de la elaboración de expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos,



Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica, Departamento de Ica", suscribiendo Contrato n.° 057-2020-GM-MPI de 12 de noviembre de 2020, con plazo total de 210 días calendario, siendo 60 días calendario para la elaboración del expediente técnico, 120 días calendario para la supervisión de obra y 30 días calendario para la liquidación de obra, por un importe total de S/ 223 771,13 soles, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 2**  
**Cuadro resumen del contrato de la supervisión**

Concepto	Precio unitario o tarifa	Oferta económica (S/.)
A - Supervisión de la elaboración del expediente técnico (suma alzada)		S/ 47 508,57
B - Supervisión de la ejecución de la obra (a tarifas 150 días)		
Elaboración de Plan de trabajo (suma alzada)		S/ 17 626,19
Supervisión de obra (a tarifas 150 días)	1028.20	S/ 123 384,00
Supervisión de la liquidación (suma alzada 30 días)		S/ 35 252,37
Total (S/)		S/ 223 771,13

Fuente: Contrato n.° 057-2020-GM-MPI de 12 de noviembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Iniciando su ejecución el 2 de julio de 2021, debiendo culminar el 29 de octubre de 2021, correspondiente a la ejecución contractual, siendo el sistema de contratación a precios unitarios.

Conforme detalla la ficha técnica de la obra en mención:

**Cuadro n.° 3**  
**Ficha técnica de la obra**

Sector:	Gobierno Local					
Entidad:	Municipalidad Provincial de Ica					
Fuente de Financiamiento:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito					
Proceso de Selección:	Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-PROC-1-2020-CS-MP-1					
Sistema de Contratación:	Mixto (Suma alzada + Precios unitarios)					
Modalidad de Ejecución Contractual:	Concurso Oferta					
Valor Referencial	Monto (S/):	3 560 665,09	Fecha:	Agosto	2020	
		3 204 598,59	Fecha:	Octubre	2020	
Contrato de Obra	Monto (S/):	Monto elaboración de expediente técnico		155 106,26		
		Monto de ejecución de obra		3 049 492,33		
	Plazo (d.):	180		d.c.		
		Elaboración de Expediente Técnico		60		
	Ejecución de obra		120			
Contratista:	CONSORCIO GUADALUPE					
Consorciantes:	Constructora CKL S.A.C. (95%) y Calos Antonio Cornejo Quispe (5%)					
Objetivo del Contrato:	Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica Departamento de Ica".					
Plazo de obra inicial	120 días calendario					
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	2 de julio de 2021				
Entrega de terreno	Fecha:	1 de julio de 2021				
Fecha de culminación, según contrato	Fecha:	29 de octubre de 2021				
Adelantos Directo	Monto (S/):	No solicitado				
Adelanto de materiales	Monto (S/):	No solicitado				
Valorizaciones de obra	Contractual o Adicional	Mes	Año	Monto (S/)	% de Avance	
N.° 1	Contractual	Julio	2021	310 623,55	10,34	
N.° 2	Contractual	Agosto	2021	656 348,58	22,77	
N.° 3	Contractual	Setiembre	2021	660 664,87	22,23	
(...)						
Estado situacional de la obra a la fecha	14 de octubre de 2021.					

Fuente: Procedimiento Público Especial n.° PEC-PROC-1-2020-CS-MPI-Primera convocatoria, Valorizaciones de obra n.° 1, 2 y 3 correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación que sustenta el Hito de Control n.º 3, a las valorizaciones de obra n.º 1, 2 y 3, correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre de 2021 de la ejecución de la obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguiña, Provincia de Ica, Departamento de Ica", a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica; así como, de la visita de inspección n.º 01 de 5 de octubre de 2021, se han identificado situaciones adversas que afectan o podría afectar el resultado o logro de los objetivos del Hito de Control n.º 3 – Valorizaciones de obra n.ºs 1, 2 y 3, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EJECUCIÓN DE OBRA NO CUMPLE CON "CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA", GENERANDO RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, LO CUAL OCASIONARÍA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO INJUSTIFICADAS; ADEMÁS, DE NO SATISFACER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES CIUDADANAS ASOCIADAS A DICHA EJECUCIÓN.**

De la revisión al "Cronograma Valorizado de Avance de Obra", ubicado en el tomo II del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021, por un importe total de S/ 3 003 286,53 y un periodo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, se observa que las valorizaciones mensuales: "Mes 1" en nuestro caso "Valorización de obra n.º 01", cuyo presupuesto valorizado es de S/ 912 930,47 soles; asimismo, para el "Mes 2" Valorización de obra n.º 02 es de S/ 382 971,09 soles y el presupuesto correspondiente para el "Mes 3" es de S/ 693 947,37 soles, corresponden a los meses de julio, agosto y setiembre de 2021, respectivamente; como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Cronograma Valorizado de Avance de obra**

Nombres	Costo	120 días calendario			(...)
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	
(...)					
<b>Costo Directo</b>	<b>2,292,935.21</b>	<b>696,999.90</b>	<b>292,388.98</b>	<b>529,811.70</b>	
Gastos generales 7%	160,505.46	48,789.99	20,467.23	37,086.82	
Utilidades 4%	91,717.41	27,880.00	11,695.56	21,192.47	
<b>Subtotal</b>	<b>2,545,158.08</b>	<b>773,669.88</b>	<b>324,551.77</b>	<b>588,090.99</b>	
Igv 18%	458,128.45	139,260.58	58,419.32	105,856.38	
<b>Monto total de la oferta</b>	<b>3,003,286.53</b>	<b>912,930.45</b>	<b>382,971.09</b>	<b>693,947.37</b>	

**Fuente:** Cronograma Valorizado de Avance de obra del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, de la revisión al Informe n.º 1282-2021-GDU-MPI con fecha de elaboración de 10 de setiembre de 2021 y fecha de recepción de 13 de setiembre de 2021, el Ing. William Wilfredo García Girao, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, remitió a la CPC. Nieves Esdra Coronado Benites, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, la Valorización de obra n.º 01, de la obra en mención, correspondiente al mes de julio de



2021, por el importe total de S/ 310 623,55 soles y un porcentaje de avance acumulado ejecutado a la fecha de 10,34% y la aplicación de penalidades<sup>1</sup>, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n. ° 5  
Resumen de pago de Valorización de obra n. ° 01

Ítem	Descripción	Monto contratado	Valorización			Saldo por valorizar
			Acumulada anterior	Actual	Acumulada	
	Valorización contractual:					
1)	F.P. N°01: Componente	2,545,158.07	0.00	263,240.30	263,240.30	2,281,917.77
	<b>SUB TOTAL (1)</b>	<b>2,545,158.07</b>	<b>0.00</b>	<b>263,240.30</b>	<b>263,240.30</b>	<b>2,281,917.77</b>
	<b>% Avance</b>		<b>0.00%</b>	<b>10.34%</b>	<b>10.34%</b>	<b>89.66%</b>
	Reajustes					
2)	F.P. N°01: Componente		0.00	0.00	0.00	
	<b>Sub Total (2)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
3)	<b>Valorización bruta: (3) = (1) + (2)</b>		<b>0.00</b>	<b>263,240.30</b>	<b>263,240.30</b>	
	Amortizaciones					
4)	Amortizaciones de Adelante directo		0.00		0.00	
	Amortizaciones por Adelanto de materiales		0.00		0.00	
	<b>Sub total (4)</b>				<b>0.00</b>	
5)	<b>Valorización neta: (3)-(4)</b>		<b>0.00</b>	<b>263,240.30</b>	<b>263,240.30</b>	
	Monto a pagar al contratista					
6)	En efectivo (5)		0.00	263,240.30	263,240.30	
	IGV 18%		0.00	47,383.25	47,383.25	
7)	<b>TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR (VN+IGV)</b>		<b>0.00</b>	<b>310,623.55</b>	<b>310,623.55</b>	
8)	<b>PENALIDAD</b>				<b>26,400.00</b>	
	<b>MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>				<b>284,223.55</b>	

Fuente: Valorización de obra n. ° 1, correspondiente al mes de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, mediante Informe n. ° 1388-2021-GDU-MPI con fecha de elaboración de 27 de setiembre de 2021 y fecha de recepción de 28 de setiembre de 2021, el Ing. William Wilfredo García Girao, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, remitió a la CPC. Nieves Esdra Coronado Benites, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, la Valorización de obra n. ° 02, correspondiente al mes de agosto de 2021, por el importe total de S/ 683 628,58 soles y un porcentaje de avance acumulado ejecutado a la fecha de 33,11%, y la aplicación de penalidades<sup>2</sup>, como se muestra en el cuadro siguiente:



Mediante Carta n.° 020-2021-AORL/SO de 4 de setiembre de 2020, sin fecha de recepción del Ing. Alain Omar Rosas León, supervisor de obra remitió al Ing. Roger Peter Monter Arroyo, representante Legal del CONSORCIO SAJUARA, y comunicó a la entidad Mediante Carta n.° 057-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC de 6 de setiembre de 2021, el cobro de penalidades por concepto de "Seguro todo riesgo de construcción (CAR) por no presentar y/o no se encuentra vigente la póliza se aplicara una penalidad" de acuerdo al contrato y términos de referencia, por el importe de S/ 26 400,00 soles; siendo el monto neto a pagar a favor del contratista de S/ 284 223,55 soles.

<sup>2</sup> Mediante Carta n.° 024-2021-AORL/SO de 5 de setiembre de 2020, sin fecha de recepción del Ing. Alain Omar Rosas León, supervisor de obra remitió al Ing. Roger Peter Monter Arroyo, representante Legal del CONSORCIO SAJUARA, y comunicó a la entidad Mediante Carta n.° 059-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC de 7 de setiembre de 2021, el cobro de penalidades por concepto de "Seguro todo riesgo de construcción (CAR) por no presentar y/o no se encuentra vigente la póliza se aplicara una penalidad" de acuerdo al contrato y términos de referencia, por el importe de S/ 27 280,00 soles; siendo el monto neto a pagar a favor del contratista de S/ 656 348,58 soles.

**Cuadro n.º 6**  
**Resumen de pago de Valorización de obra n.º 02**

Ítem	Descripción	Monto contratado	Valorización		
			Acumulada anterior	Actual	Acumulada
1)	Valorización contractual:				
	F.P. N°01: Componente	2,545,158.07	263,240.30	579,346.25	842,586.55
	<b>SUB TOTAL (1)</b>	<b>2,545,158.07</b>	<b>263,240.30</b>	<b>579,346.25</b>	<b>842,586.55</b>
	<b>% Avance</b>		10.34%	22.76%	33.11%
2)	Reajustes				
	F.P. N°01: Componente		0.00	0.00	0.00
	<b>Sub Total (2)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3)	<b>Valorización bruta: (3)=(1)+(2)</b>		<b>263,240.30</b>	<b>579,346.25</b>	<b>842,586.55</b>
4)	Amortizaciones				
	Amortizaciones de Adelante directo		0.00		0.00
	Amortizaciones por Adelanto de materiales		0.00		0.00
	<b>Sub total (4)</b>				<b>0.00</b>
5)	<b>Valorización neta: (3)-(4)</b>		<b>263,240.30</b>	<b>579,346.25</b>	<b>842,586.55</b>
6)	Monto a pagar al contratista				
	En efectivo (5)		263,240.30	579,346.25	842,586.55
	IGV 18%		47,383.25	104,282.33	151,665.58
7)	<b>TOTAL, COMPROMISO A SOLICITAR (VN+IGV)</b>		<b>310,623.55</b>	<b>683,628.58</b>	<b>994,252.13</b>
8)	<b>PENALIDAD</b>			<b>27,280.00</b>	
	<b>MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>			<b>656,348.58</b>	

Fuente: Valorización de obra n.º 2, correspondiente al mes de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De igual manera, mediante Acta de Recopilación de Información n.º 019-2021-MPI de 7 de octubre de 2021, el Ing. William Wilfredo García Girao, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, hizo entrega de la Valorización de obra n.º 03, correspondiente al mes de setiembre de 2021, que fue remitido a la entidad mediante Carta n.º 065-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC, con fecha de elaboración de 6 de octubre de 2021 y fecha de recepción de 7 de setiembre de 2021 del Ing. Ronny Peter Arroyo Montes, representante común del CONSORCIO SAJUARA, la valorización de obra n.º 03, por un importe de S/ 667 704,875 soles y un porcentaje de avance mensual de 22,23% y porcentaje de avance real acumulado de 55,34%, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 7**  
**Resumen de pago de Valorización de obra n.º 03**

Ítem	Descripción	Monto contratado	Valorización		
			Acumulada anterior	Actual	Acumulada
1)	Valorización contractual:				
	F.P. N°01:Componente	2,545,158.07	842,586.55	565,851.58	1,408,438.13
	<b>SUB TOTAL (1)</b>	<b>2,545,158.07</b>	<b>842,586.55</b>	<b>565,851.58</b>	<b>1,408,438.13</b>
	<b>% Avance</b>		33.11%	22.23%	55.34%
2)	Reajustes				
	F.P. N°01:Componente		0.00	0.00	0.00
	<b>Sub Total (2)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3)	<b>Valorización bruta: (3)=(1)+(2)</b>		<b>842,586.55</b>	<b>565,851.58</b>	<b>1,408,438.13</b>
4)	Amortizaciones				
	Amortizaciones de Adelante directo		0.00		0.00
	Amortizaciones por Adelanto de materiales		0.00		0.00
	<b>Sub total (4)</b>				<b>0.00</b>
5)	<b>Valorización neta: (3)-(4)</b>		<b>842,586.55</b>	<b>565,851.58</b>	<b>1,408,438.13</b>
6)	Monto a pagar al contratista				
	En efectivo (5)		842,586.55	565,851.58	1,408,438.13
	IGV 18%			101,853.28	253,518.86
7)	<b>TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR (VN+IGV)</b>			<b>667,704.85</b>	<b>1,661,956.99</b>
8)	<b>PENALIDAD</b>			<b>7,040.00</b>	



Ítem	Descripción	Monto contratado	Valorización		
			Acumulada anterior	Actual	Acumulada
	<b>MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>			660,664.85 <sup>3</sup>	

Fuente: Valorización de obra n.º 3, correspondiente al mes de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo antes expuesto, se observa que la Valorización de obra n.º 01, del mes de julio de 2021, por un monto de S/ 310,623.55 soles y un porcentaje de avance mensual y acumulado por ser el primer mes valorizado de 10,34%, difiere de lo programado en el "Cronograma valorizado y de avance de obra", para el mes 1 (Valorización de obra n.º 01-mes de julio de 2021), debió ser de S/ 912 930,45 soles, con porcentaje de avance mensual y acumulado por ser el primer mes valorizado de 30,40%; siendo, así, la Valorización de obra n.º 01, correspondiente al mes de julio de 2021, tiene un atraso de ejecución de obra de 20.06%.

Asimismo, se observa que la Valorización de obra n.º 02, del mes de agosto de 2021, por un monto de S/ 683 348,58 soles y un porcentaje acumulado de 33,11%, fue mayor que lo programado en el "Cronograma valorizado y de avance de obra" para el mes 2 (Valorización de obra n.º 02-mes de agosto de 2021), es de S/ 382 971,09 soles, con porcentaje de avance mensual y acumulado por ser el primer mes de 33,11 %; sin embargo, el porcentaje acumulado programado para el presente mes es de 43,15 %; siendo, así, la Valorización de obra n.º 02, correspondiente al mes de agosto de 2021, tiene un atraso de ejecución de obra de 10,04 %.

De igual manera, se observa que la Valorización de obra n.º 03, del mes de setiembre de 2021, por un monto de S/ 667 704,85 soles y un porcentaje acumulado de 55,34 %, difiere de lo programado en el "Cronograma valorizado y de avance de obra", para el mes 3 (Valorización de obra n.º 01-mes de setiembre de 2021), lo cual debió ser de S/ 693 947,37 soles, con porcentaje de avance mensual y acumulado por ser el primer mes de 66,26%; siendo, así, la Valorización de obra n.º 03, correspondiente al mes de setiembre de 2021, tiene un atraso de ejecución de obra de 10,92 %.

Lo antes mencionado se puede visualizar en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8

Resumen de valorizaciones según cronograma de obra y valorizaciones mensuales

Monto Total	3,003,286.53					
Valorización mensual	Monto según cronograma de obra	Monto acumulado	% Avance acumulado programado	Monto real valorizado en el mes	Monto acumulado	% Avance ejecutado en el mes
Valorización n.º 01	912,930.45	912,930.45	30.40	310,623.55	310,623.55	10.34
Valorización n.º 02	382,971.09	1,295,901.54	43.15	683,348.58	993,972.13	33.11
Valorización n.º 03	693,947.37	1,989,848.91	66.26	667,704.85	1,661,676.98	55.34

Fuente: Resumen de Valorizaciones de obra n.ºs 1, 2 y 3 de los meses de julio, agosto y setiembre, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo antes expuesto, se observa que las valorizaciones de obra n.º 1, 2 y 3, han tenido atrasos variables durante su ejecución, y que el avance acumulado correspondiente a la última valorización (Valorización de obra n.º 03-mes de setiembre de 2021), tiene un atraso de 10,92, lo cual podría ocasionar el incumplimiento de las metas programadas del expediente técnico y el reconocimiento de mayores gastos generales.

<sup>3</sup> De la revisión al Informe mensual de valorización de obra, se observa el monto Valorizado remitido del supervisor de obra al representante legal del CONSORCIO SAJUARA (Supervisión de obra) es de S/ 667 704,875 soles y el monto valorizado del mismo supervisor de obra remitido al CONSORCIO GUADALUPE (Contratista) es de S/ 674 380,39 soles.



Es aplicable al hecho expuesto la siguiente normativa:

- **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 62.- Penalidades

(...)

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

(...)

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

81.1 En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad

(...)

2. **PERSONAL TÉCNICO QUE VIENE DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASÍ COMO, LA MITIGACIÓN DE POSIBLES RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.**

Mediante Acta de Recopilación de Información n.º 015-2021-MPI de 29 de setiembre de 2021, el Econ. Sergio Huarcaya Meza, Sub Gerente de Logística e informática, hizo entrega de los términos de referencia para la supervisión del expediente técnico y supervisión para la ejecución de obra; visualizándose en el ítem "1.02.01 Personal profesional propuesto para la supervisión de obra" ubicado en el literal "B.- Supervisión de la ejecución de obra"; donde se hace referencia al personal especialista para la supervisión de la obra, señalando que todos son ingenieros civiles o ingenieros sanitarios, como se muestra a continuación:

(...)

"1.02.01 Personal profesional propuesto para la supervisión de la obra:



<b>Personal especialista para la supervisión de obra</b>		
n.º	Personal especialista	Cant
1	Jefe de supervisión, ing. Civil o ingeniero sanitario	01
2	Asistente de supervisión ing. Civil o ingeniero sanitario	01
3	Especialista en saneamiento, ing. Civil o ingeniero sanitario	01
4	Especialista en mecánica de suelos, Ing. Civil o ingeniero sanitario	01
5	Especialista en impacto ambiental, Ing. Civil o ingeniero sanitario	01
6	Especialista en seguridad ocupacional ing. Civil o ingeniero sanitario	01

Al respecto, mediante Acta de Visita de Inspección n°01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021, realizada a la ejecución de la obra, se observó como asistente de ingeniero supervisor de obra, al Bach. Ing. Civil Ángel Anibal Castillo Quispe, por lo que no se vendría cumpliendo con lo establecido en las Bases Integradas, siendo que este puesto debería ser asumido por un Ingeniero Civil o Sanitario, entendiéndose, colegiado y habilitado, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 9**

**Personal técnico de la supervisión durante la visita de inspección n.º 1 de 5 de octubre de 2021**

Nombres y apellidos	Cargo	Pertenece	DNI n.º
(...)			
Ing. Alain Omar Rosas León	Supervisor de obra	Consortio Sajuara	21442134
Bach. Ing. Civil Ángel Anibal Castillo Quispe	Asistente de Supervisor de obra	Consortio Sajuara	46472056

Fuente: Acta de Visita de Inspección n° 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En ese sentido, se advierte que el plantel que viene laborando como parte del equipo del supervisor de obra, no cumple lo señalado en los Términos de referencia, lo cual podría afectar el control de calidad y la mitigación de posibles riesgos durante la ejecución de la obra.

Es aplicable al hecho expuesto la siguiente normativa:

- ✓ Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, de 5 de julio de 2018.

(...)

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006 y sus modificaciones:

(...)

Norma G.030 Derechos y responsabilidades

(...)

Capítulo III De los profesionales responsables del proyecto

(...)

Artículo 11.- Los Profesionales Responsables del Proyecto son aquellos que están legalmente autorizados a ejercer su Profesión e inscritos en el correspondiente Colegio Profesional. Para ello deben incluir en el expediente técnico el documento con el que acreditan que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión, el cual debe haber sido emitido por el Colegio Profesional al que pertenecen.

Según su especialidad serán: el Arquitecto, para el Proyecto de Arquitectura; el Ingeniero Civil, para el Proyecto de Estructuras; el Ingeniero Sanitario, para el Proyecto de Instalaciones Sanitarias; (...).



- Contrato N° 057-2020-GM-MPI para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica Departamento de Ica", de 30 de octubre de 2020.

(...)

Clausula décimo segunda: Penalidades

(...)

Otras penalidades para la supervisión de la ejecución de la obra:

n.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)			
5	En caso de no contar con el personal de apoyo solicitado en los términos de referencia sin justificación en caso de enfermedad.	$P=(0.5)$ UIT por cada día que no se tenga el personal contratado	Según informe del coordinador o administrador de contrato.

- ✓ Términos de referencia para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra

XIV Planteamiento de la solución

(...)

B.- Supervisión de la ejecución de la obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica Departamento de Ica",

(...)

"1.02.01 Personal profesional propuesto para la supervisión de la obra:

Personal especialista para la supervisión de obra		
n.º	Personal especialista	Cant
1	Jefe de supervisión, ing. Civil o ingeniero sanitario	01
2	Asistente de supervisión ing. Civil o ingeniero sanitario	01
3	Especialista en saneamiento, ing. Civil o ingeniero sanitario	01
4	Especialista en mecánica de suelos, Ing. Civil o ingeniero sanitario	01
5	Especialista en impacto ambiental, Ing. Civil o ingeniero sanitario	01
6	Especialista en seguridad ocupacional ing. Civil o ingeniero sanitario	01

(...)

- ✓ Bases Integradas, del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003 PEC-PROC-1-2020-CS-MPI, para la contratación del servicio de supervisión de la elaboración de Expediente Técnico y supervisión de la ejecución de Obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica Departamento de Ica"

(...)

Capítulo III Requerimiento

Términos de referencia

XIV Planteamiento de la solución

(...)

B.- Supervisión de la ejecución de la obra: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle



Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguiña, Provincia de Ica Departamento de Ica”

(...)

“1.02.01 Personal profesional propuesto para la supervisión de la obra:

Personal especialista para la supervisión de obra		
n.º	Personal especialista	Cant
1	Jefe de supervisión, ing. Civil o ingeniero sanitario	01
2	Asistente de supervisión ing. Civil o ingeniero sanitario	01
3	Especialista en saneamiento, ing. Civil o ingeniero sanitario	01
4	Especialista en mecánica de suelos, Ing. Civil o ingeniero sanitario	01
5	Especialista en impacto ambiental, Ing. Civil o ingeniero sanitario	01
6	Especialista en seguridad ocupacional ing. Civil o ingeniero sanitario	01

De la situación expuesta, se advierte que el personal técnico que viene desarrollando actividades de supervisión de obra, no cumple con lo establecido en las bases integradas, lo que podría afectar el control y calidad de los trabajos ejecutados; así como, la mitigación de posibles riesgos durante la ejecución de la misma.

3. FALTA DE VERACIDAD EN LOS METRADOS DE LAS VALORIZACIONES, PODRÍA OCASIONAR PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS, GENERANDO POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD Y DESCONOCER EL EFECTIVO AVANCE FÍSICO EJECUTADO; ASÍ TAMBIÉN, LA DEMORA EN LA REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N. ° 01, POR PARTE DE LA ENTIDAD, PODRÍA OCASIONAR EL COBRO DE INTERESES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Mediante anotación en el cuaderno de obra, asiento n. ° 48 de supervisor de obra de 31 de julio de 2021, el ing. Alain Omar Rosas León, supervisor de obra, señala que: *“Se entregaron los metrados ejecutados en obra durante el mes de julio de 2021, correspondiente a la Valorización de obra n. ° 01, el cual será evaluado y revisado para luego remitir dicha valorización n. ° 01 a la entidad para su pago correspondiente”*<sup>4</sup>.

Asimismo, mediante Acta de Recopilación de Información n. ° 17 de 4 y 5 de octubre de 2021, el Ing. Ronald Guillinta Laura, Evaluador de Expedientes Técnicos de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Ica, hace entrega del Informe n.º 007-2021 JAMRL/RO/CG con fecha de elaboración de 31 de agosto de 2021 y sin fecha de recepción, donde el Ing. José Arnaldo Romero Ley, residente de obra, comunicó al Ing. Alain Omar Rosas León, supervisor de obra, la “Valorización de obra n.º 01”, correspondiente al mes de julio de 2021, por el monto total de S/ 500 674,82 soles y avance mensual de 16,69%, que es como se muestra a continuación:



<sup>4</sup> De la revisión al cuaderno de obra, correspondiente a la Valorización de obra n. ° 01, no se observa, la anotación del residente de obra, comunicando la entrega de la valorización respectiva.

Cuadro n. ° 10  
Resumen de pago de Valorización de obra n. ° 01

Ítem	Descripción	Monto contratado	Valorización			Saldo por valorizar
			Acumulada anterior	Actual	Acumulada	
Valorización contractual:						
1)	F.P. N°01:Componente	2,545,158.07	0.00	424,300.70	424,300.70	2,120,857.37
	<b>SUB TOTAL (1)</b>	<b>2,545,158.07</b>	<b>0.00</b>	<b>424,300.70</b>	<b>424,300.70</b>	<b>2,120,857.37</b>
	<b>% Avance</b>		0.00%	16.67%	16.67%	83.33%
Reajustes						
2)	F.P. N°01:Componente		0.00	0.00	0.00	
	<b>Sub Total (2)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
3)	<b>Valorización bruta: (3)=(1)+(2)</b>		<b>0.00</b>	<b>424,300.70</b>	<b>424,300.70</b>	
Amortizaciones						
4)	Amortizaciones de Adelante directo		0.00		0.00	
	Amortizaciones por Adelanto de materiales		0.00		0.00	
	<b>Sub total (4)</b>				<b>0.00</b>	
5)	<b>Valorización neta: (3)-(4)</b>		<b>0.00</b>	<b>424,300.70</b>	<b>424,300.70</b>	
Monto a pagar al contratista						
6)	En efectivo (5)		0.00	424,300.70	424,300.70	
	IGV 18%		0.00	76,374.13	76,374.13	
7)	<b>TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR (VN+IGV)</b>		<b>0.00</b>	<b>500,674.83</b>	<b>500,674.83<sup>5</sup></b>	

Fuente: Valorización de obra n. ° 1, correspondiente al mes de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Con Carta n. ° 003-2021/ING.AORL-SUP./CONSORCIO SAJUARA con fecha de elaboración de 31 de julio de 2021 y sin fecha de recepción, el Ing. Alain Omar Rosas León, supervisor de obra remitió al Sr. Roger Peter Monter Arrollo, representante legal del Consorcio Sajuaara, el Informe n. ° 001 del CONSORCIO GUADALUPE, correspondiente a la Valorización de obra n. ° 01.

Asimismo, mediante Carta n. ° 048-2021-CONSORCIOSAJUARA/RC. de 6 de agosto de 2021, del Ing. Peter Montes Arroyo, Representante Común, hace entrega al Ing. William García Girao, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, la "Valorización n. ° 01, presentada por el supervisor de obra".

Posteriormente, mediante Informe n. ° 144-2021/MPI-SGOP/ETT-RGL de 25 de agosto de 2021, el Ing. Ronald Guillinta Laura, Evaluador de Expedientes Técnicos de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Ica, hace entrega al Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz, Sub Gerente de Obras Públicas, la revisión de la documentación para el trámite de la valorización n. ° 01 del contratista CONSORCIO GUADALUPE, declarando "Observada" la valorización de obra n. ° 01.

Con Carta n.° 236-2021-SGOP-GDU-MPI, con fecha de elaboración 26 de agosto de 2021 y fecha de recepción de 27 de agosto de 2021, el Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz, Sub Gerente de Obras Publicas remitió al Ing. Roger Peter Montes Arroyo, representante legal del CONSORCIO SAJUARA, las observaciones formuladas a la valorización de obra n.° 01.

Luego, con Carta 018-2021-AORL/SO de 27 de agosto de 2021, el Ing. Alain Omar Rosas León, supervisor de obra, comunicó al Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, representante común del CONSORCIO GUADALUPE, las observaciones formuladas a la valorización de obra n. ° 01.

<sup>5</sup> Nótese que dicho monto, no comprende la aplicación de penalidades



Posteriormente, con Carta n. ° 008-2021-RCLA/RC /CG con fecha de elaboración de 31 de agosto de 2021 y fecha de recepción de 1 de setiembre de 2021, el Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, representante común del CONSORCIO GUADALUPE, presenta al Ing. Peter Montes Arroyo, representante legal del CONSORCIO SAJUARA, el levantamiento de observaciones de valorización n. ° 01, cuyo avance mensual de obra es de 10,35%.

Con Carta n. ° 020-2021-AORL/SO de 4 de setiembre de 2021, sin fecha de recepción, el Ing. Alain Omar Rosas León, supervisor de obra, comunicó al Ing. Roger Peter Monter Arroyo, representante legal del CONSORCIO SAJUARA, la valorización de obra n. ° 01, por el importe S/ 284 223,55 soles, cuyo porcentaje de avance es de 10,34%, la aplicación de penalidad por el monto de S/ 26 400,00 soles.

Mediante Carta n. ° 57-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC con fecha de elaboración de 3 de setiembre de 2021 y fecha de recepción de 6 de setiembre de 2021, el Ing. Roger Peter Monter Arroyo, representante legal del CONSORCIO SAJUARA, comunicó al Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz, Sub Gerente de Obras Públicas, el levantamiento de observaciones de la Valorización de obra n. ° 01.

Luego, mediante Informe n. ° 160-2021/MPI-SGOP/ETT-RGL de 8 de setiembre de 2021, el Ing. Ronald Guillinta Laura, Evaluador de Expedientes Técnicos de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Ica, comunicó al Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz, Sub Gerente de Obras Públicas, el levantamiento de observaciones de la valorización de obra n.° 01 del CONSORCIO GUADALUPE, por el importe de S/ 284 223,55 soles, y un avance acumulado de 10,34%.

Con Informe n. ° 608-2021-SGOP-GDU-MPI con fecha de elaboración de 9 de setiembre y fecha de recepción de 10 de setiembre de 2021, el Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz, Sub Gerente de Obras Públicas, remitió al Ing. William Wilfredo García Girao la Valorización de obra n. ° 01, por el importe de S/ 310 623,55 soles, el mismo que fue comunicado a la CPC. Nieves Esdra Coronado Benites, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Informe n. ° 1282-2021-GDU-MPI de 10 de setiembre de 2021.

Por último, del Acta de Recopilación de Información n. ° 016-2021-MPI de 30 de setiembre de 2021, el CPC. Nicanor Nepalí García Escate, Sub Gerente de Tesorería, hizo entrega de los comprobantes de pago n.os 126, 127 y 128-21 de 17 de setiembre de 2021, por los importes de S/ 271 798,55 soles, S/ 12 425,00 soles y S/ 26 400,00 soles, respectivamente, correspondiente a la Valorización de obra n. ° 03.

De lo antes expuesto se observa que el monto presentado por el contratista y aprobado por la supervisión, por ende comunicado a la entidad inicialmente fue de S/ 500 674,83, dicho monto no incluye la aplicación de penalidades, y porcentaje de avance corresponde al 16.69%; sin embargo, de la revisión realizada por el Evaluador de Expediente Técnicos mediante Informe n.° 144-2021/MPI-SGOP/ETT-RGL de 25 de agosto de 2021, se desprenden observaciones, las cuales hacen que el contratista a través de la supervisión, reformule el monto de la Valorización de obra n.° 01, S/ 310 623,55 soles; con lo cual se evidencia, que la supervisión de obra no ha velado por la correcta ejecución económica y administrativa.

Asimismo, mediante Informe n.° 144-2021/MPI-SGOP/ETT-RGL de 25 de agosto de 2021, donde el Ing. Ronald Guillinta Laura, Evaluador de Expedientes Técnicos de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Ica, ha retrasado la comunicación de las



observaciones realizadas al Informe de Valorización de obra n.º 01; siendo así, la Valorización de obra n.º 01, ha sido cancelada el 17 de setiembre de 2021, lo cual podría generar el reconocimiento de pago de intereses legales efectivos a favor del contratista, todo ello a razón de lo señalado en el artículo n.º 83 del Reglamento para la Reconstrucción con Cambios.

Es aplicable al hecho expuesto la siguiente normativa:

- **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018 y sus modificatorias.**

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...)

**Artículo 83.- Valorizaciones y metrados**

(...)

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. (...)

83.7 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVENDA de 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

(...)

**G.030 Derechos y responsabilidades**

(...)

**Capítulo IV De las personas responsables de la construcción**

(...)

**Sub Capítulo VI Del supervisor de obra**

(...)

**Artículo 40.- Es responsabilidad del supervisor de obra:**

(...)

d) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del proyecto.

(...)

- **Términos de Referencia para la "Supervisión de la elaboración de expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra".**

(...)

**XIV. Planteamiento de la solución**

(...)

B. Supervisión de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del colector en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica Departamento de Ica"

(...)

**3. Obligaciones y actividades generales del supervisor**

El supervisor de obra está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y sus modificatorias, debiendo además exigir al contratista el cumplimiento del contrato de obra con el MPI en todos sus extremos.



(...)

- Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, (...). Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor irá verificando y supervisando las modificaciones de los metrados de la obra, autorizadas por la entidad, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformante del presupuesto de obra, (...)

**4. Responsabilidades del supervisor**

- a) Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones contractuales.

El hecho expuesto, podría ocasionar el pago por trabajos no ejecutados, generando posible perjuicio económico a la entidad y desconocer el efectivo avance físico ejecutado; así también, la demora en la revisión de la valorización de obra n.º 01, por parte de la entidad, podría ocasionar el cobro de intereses por parte del contratista.

**4. CARENCIA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA; ASI COMO FALTA DE SEÑALIZACIÓN AFECTARÍA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE VIENE REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**03.02 Equipo de protección individual**

De la revisión a las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021, correspondiente a la partida "03.02 Equipo de protección individual", la cual indica que los equipos de protección individual (EPI) deben ser utilizados por el personal de obra según su actividad que se esté ejecutando, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones; al respecto, señala: "El EPI básico, de uso obligatoria mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con punta de acero, casco, gafas de seguridad y guantes".

Asimismo, de la revisión al Análisis de precios unitarios de la partida en mención, se observa que los materiales a utilizarse son los insumos siguientes: casco de seguridad, lentes de policarbonato, guantes de cuero, botas de cuero punta de acero, entre otros; tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 11**  
**Análisis de precios unitarios de la partida "03.02 Equipo de protección individual"**

Partida	03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL		MO.	EQ.	Costo unitario directo por: m	2,877.40
		1.0000	1.0000				
Rendimiento	glb/DIA						
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
<b>Materiales</b>							
0267010004	Casco de seguridad	und		20.0000	4.00	80.00	
0267010005	Casco para ingenieros y técnicos	und		4.0000	24.00	96.00	
0267020001	Lentos de poli carbona luna clara	und		20.0000	5.00	100.00	
0267020002	Lentes de policarbonato luna oscura	und		20.0000	5.00	100.00	
0267030007	Orejera tipo tapón	und		20.0000	1.60	32.00	
0267050001	Guantes de Cuero	par		20.0000	8.00	160.00	
0267060006	Pantalón Denim	und		20.0000	30.00	600.00	
0267060021	Camisa manga larga	und		20.0000	29.50	590.00	
0267070005	Botas de caucho	par		20.0000	16.00	320.00	
0267070007	Botas de cuero punta de acero	par		20.0000	39.97	799.40	
							<b>2,877.40</b>

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, mediante Acta de Visita de Inspección n. ° 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021, se observó personal obrero, los cuales no contaban con los insumos tales como: casco de seguridad, guantes de cuero, botas de cuero punta de acero correspondientes a la partida "03.02 Equipo de protección individual", ejecutando las partidas de "06.01.07 Colocación de cama de arena (H=0.10m) y recub. (0.20m) c/mat propio zarandeado" y "06.01.08 Relleno y compactación de zanjas hasta 1.20m c/material propio", como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n. ° 1

Personal obrero (peón) sin guantes de cuero, ejecutando la partida "06.01.08 Relleno y compactación de zanjas hasta 1.20m c/material propio",



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.°01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n. ° 2

Personal obrero sin guantes de seguridad ni botas de cuero punta de acero, compactando terreno recientemente humedecido ejecutando la partida "06.01.08 Relleno y compactación de zanjas hasta 1.20m c/material propio"



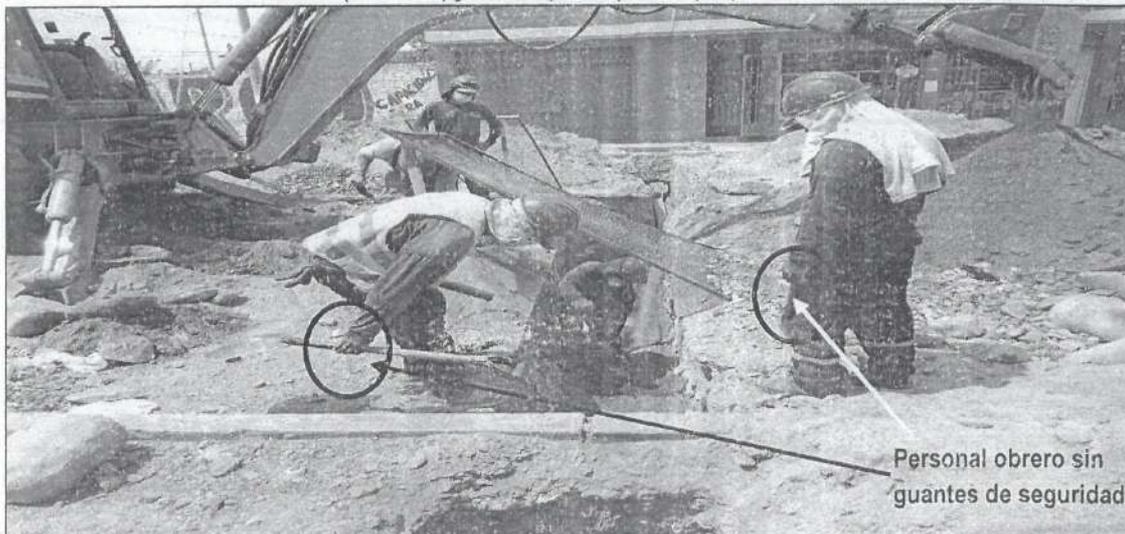
Fuente: Acta de Visita de Inspección n.°01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Imagen n.º 3

Personal obrero (peón) sin guantes de cuero, ejecutando la partida "06.01.07 Colocación de cama de arena (H=0.10m) y recub. (0.20m) c/mat propio zarandeado"



Personal obrero sin guantes de seguridad

Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, durante la presente visita de inspección no se visualizó el material "lava ojos de seguridad" correspondiente a la partida "03.03 Equipos de protección colectiva", que de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general, tal como se muestra a continuación:

(...)

#### 03.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

##### Descripción:

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

(...)

De lo antes expuesto, no se observa que el personal obrero cuente con todos implementos de seguridad básicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como no se visualiza la colocación del insumo "lava ojos de seguridad" de la partida "03.03 Equipos de protección colectiva".

#### 03.04 Señalización temporal de seguridad

De la revisión a las especificaciones técnicas, correspondiente a la partida "03.04 Señalización temporal de seguridad", indica que las señales de advertencia, prohibición, información, obligación y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos en las distintas áreas de trabajo, asimismo deberá incluir las señalizaciones vigentes por interferencias de vías públicas debido a ejecución de obras, como se muestra a continuación:

(...)

#### 03.04 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

##### Descripción:

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados



para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

(...)

Asimismo, de la revisión al Análisis de precios unitarios de la partida "03.04 Señalización temporal de seguridad", se visualiza que esta partida deberá tener "cintas de seguridad", con precio unitario de S/ 68,67 soles, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n. ° 12**  
**Análisis de precios unitarios de la partida "03.04 Señalización temporal de seguridad"**

Partida	03.04	Señalización temporal de seguridad		Costo unitario directo por: m			1,271.18
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de obra</b>							
0101020002	Mano de obra	est		1.0000	584.48	584.48	
<b>Materiales</b>							
0241050004	Cinta de seguridad	rl		10.0000	68.67	686.70	686.70

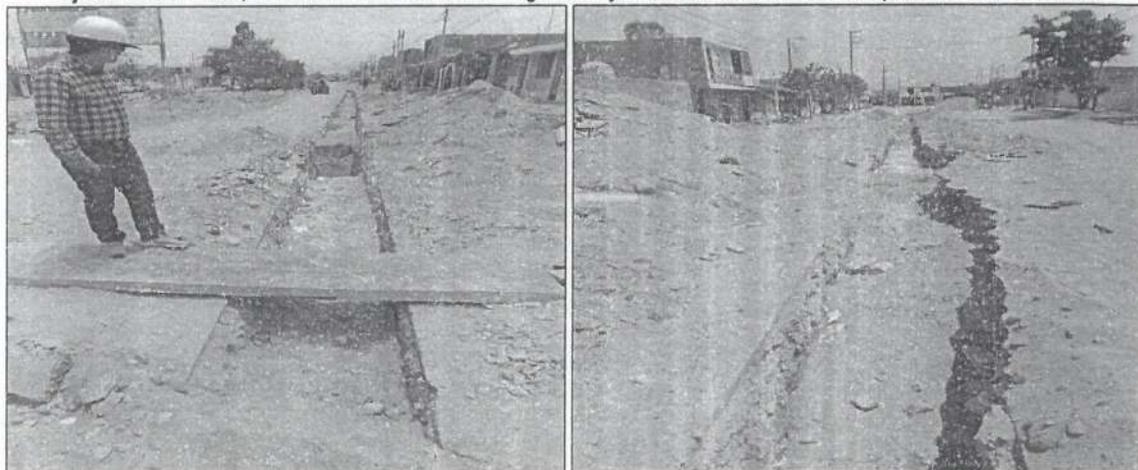
Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, mediante Acta de Visita de Inspección n.° 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021, no se observó señalización, en las márgenes que comprende el proyecto, es decir a lo largo de la colocación de la red colectora; visualizándose mallas de seguridad solamente alrededor de los buzones de concreto, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 4

Ejecución de obra, no cuenta con mallas de seguridad y/o señalización durante el proceso constructivo





Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De lo antes expuesto, se advirtió la existencia de deficiencias en la implementación de la partida "03.04 Señalización temporal de seguridad", observándose dicha señalización solo en buzones de concreto, mas no en el resto de las vías que comprenden el proyecto, lo cual podría ocasionar posibles accidentes para los moradores del lugar o transeúntes

#### 01.06 Tranquera de madera móvil para desviación vehicular y/o peatonal 1.20x1.10m

De la revisión a las especificaciones técnicas de la partida "01.06 Tranquera de madera móvil para desviación vehicular y/o peatonal 1.20x1.10m", se señala que la colocación de la tranquera de madera es necesaria para proteger a las personas y evitar peligros a fin de garantizar la seguridad de los conductores, vehículos, peatones, así como de la obra, de dimensiones 1,20 mx1,10m, asimismo, estas deberán ser retiradas durante la noche a fin de evitar ser robadas, dejando en su reemplazo luces intermitente y/o mecheros que sean necesarios, como se muestra a continuación:

(...)

#### **01.06 Tranquera de madera móvil para desviación vehicular y/o peatonal 1.20x1.10m**

##### **Descripción**

*Para proteger a las personas y evitar peligros a la propiedad y vehículos se deberán tomar medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes.*

*La señalización tendrá por objeto garantizar la seguridad de los conductores, vehículos, peatones, así como de la obra.*

(...)

##### **a) Tranqueras**

*Son elementos de carácter preventivo, consistentes en letreros de madera de diseño especial que se colocan cuando se desea, cerrar o desviar el tránsito en un tramo de vía.*

*Se usarán tranqueras de 1.20 m de ancho por 1.10 m de altura, instalándose de acuerdo a los requerimientos presentados en obra.*

*Cuando el personal haya terminado su jornada de trabajo las tranqueras serán retiradas durante las noches a fin de evitar que sean robadas, (...).*

Asimismo, de la revisión al Análisis de precios unitarios de la partida "01.06 Tranquera de madera móvil para desviación vehicular y/o peatonal 1.20x1.10m", se visualiza que esta partida deberá ser de madera tornillo, pintura esmalte, disolvente p/pintura de tráfico, entre otros y con precio unitario de S/ 131,10 soles, cada uno; siendo que de acuerdo a los metrados del expediente técnico es de



96 unidades, por lo tanto presupuesto total correspondiente a esta partida de S/ 12 585,60 soles; como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 13**  
**Análisis de precios unitarios de la partida "Tranquera de madera móvil para desviación vehicular y/o peatonal"**

Partida	01.06	Tranquera de madera móvil para desviación vehicular y/o peatonal 1.20x1.10m		Costo unitario directo por: m				
		MO.	EQ. 4.0000	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
							<b>131.11</b>	
		<b>Mano de obra</b>						
0101010002	Capataz			hh	1.0000	2.0000	50.46	
0101010003	Operario			hh	0.5000	1.0000	22.94	
0101010005	Peón			hh	0.5000	1.0000	16.39	
							<b>89.79</b>	
		<b>Materiales</b>						
0204120004	Clavos fº nº C/C 3/4"			kg		0.0200	0.08	
	Madera tornillo Inc. Corte			p2		0.7000	7.89	
0231010002	p/encofrado			pln		4.0000	25.20	
0231050002	Triplay de 6mm			gal		0.0800	2.35	
0240020016	Pintura esmalte para trafico			gal		0.0800	3.99	
0240080022	Disolvente p/pintura de trafico						<b>39.52</b>	
		<b>Equipos</b>						
0301010006	Herramientas manuales			%mo		2.0000	1.80	
							<b>1.80</b>	

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De los hechos antes expuestos, se advierte que algunos trabajadores (personal obrero) no cuentan con equipos de protección individual y colectiva; asimismo, se muestra que la ejecución de la obra no cuenta con señalización, lo cual afectaría la integridad física del personal que viene realizando la ejecución de la obra.

**5. EJECUCIÓN DE PARTIDAS SIN CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE DICHAS PARTIDAS; Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA SU EJECUCIÓN**

Durante la visita de inspección, suscrita mediante Acta de Visita de Inspección n.º 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021, se evidenciaron partidas que no vienen siendo ejecutadas de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021, siendo estas las siguientes:

**Partida "01.04 01.04 Caseta, Oficina, Almacén y Guardianía"**

De la revisión a las especificaciones técnicas de la partida "01.04 01.04 Caseta, Oficina, Almacén y Guardianía", del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021, se observa que previa coordinación con la supervisión, el contratista deberá instalar los puntos de energía eléctrica necesarios para el



funcionamiento de los equipos que sean necesarios utilizar en la ejecución de la obra, como se muestra a continuación:

**“01.04 Caseta, Oficina, Almacén y Guardianía”**

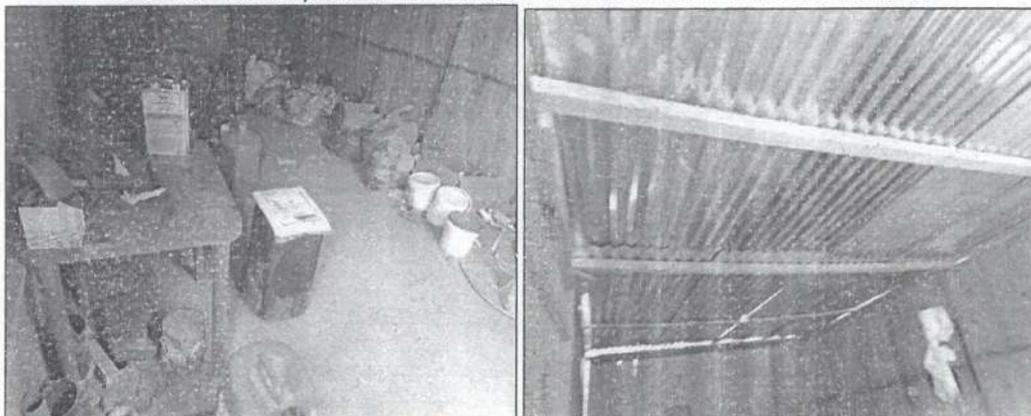
(...)

*Previa coordinación con el Supervisor de obra el Contratista deberá instalar los puntos de energía eléctrica necesarios para el funcionamiento de los equipos que sean necesarios utilizar en la ejecución de la obra. (...).*

Al respecto, mediante Acta de Visita de Inspección n.º 01 de 5 de octubre de 2021, se evidenció que en la Calle Los Tunos, se encontró la caseta de material prefabricado destinado para guardianía, el cual no cuenta con las instalaciones eléctricas correspondientes, piso de terreno natural, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5

Caseta de material prefabricado en interior de almacén sin instalaciones eléctricas



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

En ese sentido, se advierte que las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado, señaló que para la ejecución de esta partida “01.04 01.04 Caseta, Oficina, Almacén y Guardianía”, se deberá instalar los puntos de energía eléctrica necesarios para el funcionamiento de los equipos que sean necesarios utilizar en la ejecución de la obra; con lo cual no se cumple lo señalado en las especificaciones técnicas del expediente técnico.

Partidas “04.01 Limpieza permanente de obra”, “04.12 Eliminación de material de demoliciones”, “05.01.04 Eliminación de material excedente con volquete de 10m3+cargador frontal D=5KM”, “07.14 Eliminación de material excedente c/volquete de 10m3 + cargador frontal d=<5km”

De la revisión a las especificaciones técnicas de las partidas “04.01 Limpieza permanente de obra”, “04.12 Eliminación de material de demoliciones”, “05.01.04 Eliminación de material excedente con volquete de 10m3+cargador frontal D=5KM”, “07.14 Eliminación de material excedente c/volquete de 10m3 + cargador frontal d=<5km”, del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021, se observa que el material producto de excavación deberá ser eliminado durante todo el transcurso de la ejecución de la obra; como se muestra a continuación:



**“04.01 Limpieza permanente de obra”**

**Descripción:**

Se refiere al trabajo de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso de la obra eliminando especialmente desperdicios.

(...)

**“04.12 Eliminación de material de demoliciones”**

**Descripción:**

(...). El Contratista acomodará adecuadamente el material, evitando que se desparrame o extienda en la parte de la calzada, que debe seguir siendo usada para tránsito vehicular y peatonal.

(...)

**“05.01.04 Eliminación de material excedente con volquete de 10m3+cargador frontal D=5KM”**

**“07.14 Eliminación de material excedente c/volquete de 10m3 + cargador frontal d=<5km”**

**Descripción:**

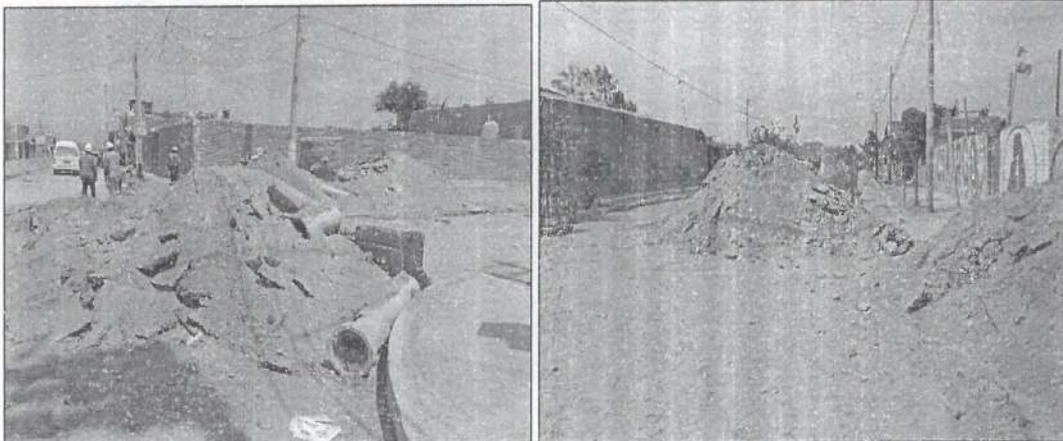
(...)

La eliminación de desmonte deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra más de un mes.

Al respecto, mediante Acta de Visita de Inspección n.º 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021, se observó material extraído producto de las demoliciones, impidiendo el tránsito vehicular, no evidenciándose la eliminación de material excedente realizada por el contratista ni la ejecución de la partida limpieza permanente en obra, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 6

Material sobrante excavado producto de las demoliciones y excavaciones impiden el tránsito vehicular y peatonal



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Por lo tanto, se observó que el material producto de excavaciones de zanja y demoliciones, son acumulados en las calles y avenidas impidiendo el tránsito vehicular y peatonal.



**Partidas "05.02.01 Buzones de concreto D=1.20m h=1.50m, e=0.20m" y "05.02.02 Buzones de concreto D=1.20m h=2.000m, e=0.20m"**

De la revisión al "Plano de ubicación de buzones" lamina "P.U.B.", del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021, se observa que en la Av. Panamá, se construirá el buzón n.º 53 y 54, los cuales señalan alturas de h=1,75m y h=1,52m, con cotas CT.454.90 y CT 453,99, respectivamente, como se muestra en a imagen siguiente:

Imagen n.º 7  
Plano de ubicación de buzones, donde se observa las alturas de dichos buzones



Fuente: Planos del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, de la revisión al presupuesto de obra, se visualizan las partidas correspondientes a las alturas antes señaladas, las cuales son: "05.02.01 Buzones de concreto D=1.20m h=1.50m, e=0.20m" y "05.02.02 Buzones de concreto D=1.20m h=2.000m, e=0.20m"; siendo así, de la visita de inspección realizada a la ejecución de obra y suscrita mediante Acta de Visita de Inspección n.º 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021, se visualizó, que las dimensiones de los buzones han sido modificadas y que esta modificación se ha realizado en coordinación con el supervisor de obra, mas no se ha registrado dicha consulta o anotación en el cuaderno de obra.

Las dimensiones de los buzón n.º 53 es de diámetro exterior de 1,57 metros, altura interior de 1,76 metros y altura exterior (borde de tapa de buzón) de 1,96 m; y buzón n.º 54 de diámetro exterior de 1,60 metros, altura interior de 1,75 metros y altura exterior (borde de tapa de buzón) de 1,98 metros, lo cual difiere de lo señalado en el "Plano de ubicación de buzones" lamina "P.U.B", como se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 8

Diámetro de buzones modificados por el residente de obra sin ser consultados mediante anotación en el cuaderno de obra



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Es de precisar que, de la revisión a las valorizaciones de obra n.º 1, 2 y 3, de los meses de julio, agosto y setiembre de 2021, respectivamente, se evidencia la utilización de cuaderno de obra digital, de acuerdo a la Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital"

Por lo antes expuesto, se visualiza que las dimensiones señaladas en el "Plano de ubicación de buzones" lamina "P.U.B", no son las mismas dimensiones de los buzones visualizados selectivamente durante la visita de inspección n.º 01 de 5 de octubre de 2021; además, el residente señaló que esta modificación se realizó con la supervisión de obra, sin estar está registrado en el cuaderno de obra; toda vez que, de acuerdo al artículo n.º 82-Cuaderno de obra, anotaciones y consultas, señala que las consultas se formulan en el cuaderno de obra y son dirigidas al supervisor de obra.

Es aplicable al hecho expuesto la siguiente normativa:

- Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 64-2021-GM-MPI de 23 de junio de 2021

Especificaciones técnicas

"01.04 Caseta, Oficina, Almacén y Guardianía"

(...)

Previa coordinación con el Supervisor de obra el Contratista deberá instalar los puntos de energía eléctrica necesarios para el funcionamiento de los equipos que sean necesarios utilizar en la ejecución de la obra. (...)

"04.01 Limpieza permanente de obra"

Descripción:

Se refiere al trabajo de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso de la obra eliminando especialmente desperdicios.

(...)

"04.12 Eliminación de material de demoliciones"

Descripción:



(...). El Contratista acomodará adecuadamente el material, evitando que se desparrame o extienda en la parte de la calzada, que debe seguir siendo usada para tránsito vehicular y peatonal.

(...)

"05.01.04 Eliminación de material excedente con volquete de 10m3+cargador frontal D=5KM"

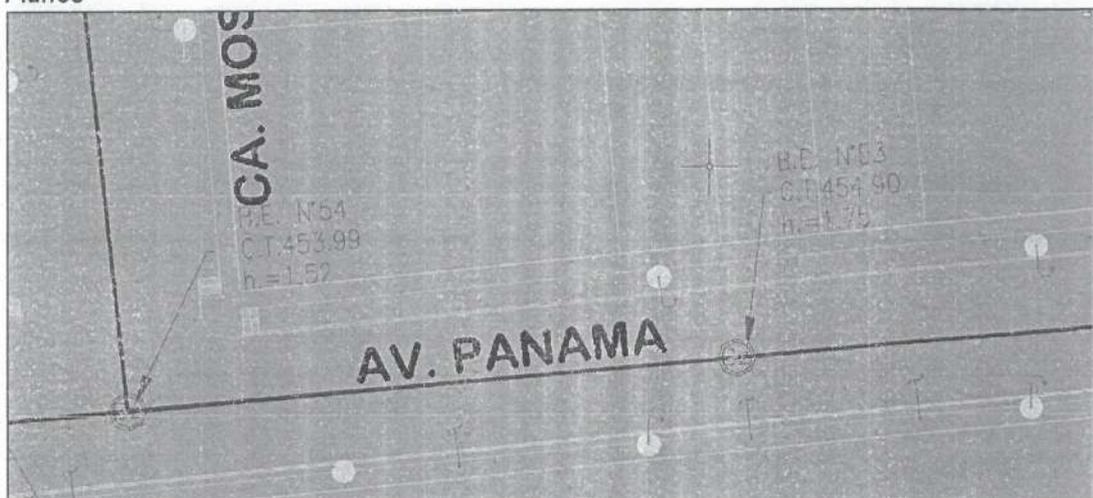
"07.14 Eliminación de material excedente c/volquete de 10m3 + cargador frontal d=<5km"

Descripción:

(...)

La eliminación de desmonte deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra más de un mes.

### Planos



- Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, de 5 de julio de 2018.

(...)

Artículo 82.- Cuaderno de Obra, anotaciones y consultas

82.3 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

(...)

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006 y sus modificaciones:

(...)

Norma G.030 Derechos y responsabilidades

(...)

Capítulo IV De las personas responsables de la construcción

(...)

Sub Capítulo III Del profesional responsable de obra

(...)

Artículo 33.- Durante la ejecución de obra de edificación deberá llevar un cuaderno de obra.



(...) y en el cual se consigan instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales responsables.

➤ **Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital”**

(...)

Disposiciones generales

6.1. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

6.2. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

(...)

6.4. El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

(...)

**7.4. Del registro en el cuaderno de obra digital**

7.4.1 En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

De la situación expuesta, se advierte la ejecución de partidas, sin considerar las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado, lo cual podría afectar la correcta ejecución de dichas partidas; y el uso adecuado de los recursos destinados para su ejecución.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Valorizaciones de obra n.ºs 1, 2 y 3, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente no se emitió ningún reporte ante situaciones adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Efectuada la revisión correspondiente, a las acciones adoptadas por la entidad respecto a las situaciones adversas adoptadas identificadas en el Informe de Hito de Control n.º 022-2021 CG/OCI/0406-SCC, se verificó que las mismas subsisten en forma parcial, conforme se detalla en el Apéndice n.º 2, del presente informe.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Valorizaciones de obra n.os 1, 2 y 3, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la ejecución del proyecto: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

## X. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Ica que durante el servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Valorizaciones de obra n.os 1, 2 y 3, que se ha advertido la existencia de cinco (5) situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso para la ejecución del proyecto: "Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica, Departamento de Ica"

Ica, 15 de octubre de 2021

  
Abog. Lourdes María Ayala Changa  
Supervisor  
Comisión de Control

  
Ing. Evelyn Pilar Rosas Román  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

  
CPC Nerio Espinoza Rosales  
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Nº	DOCUMENTO
1	Acta de Recopilación de Información n.º 015-2021-MPI de 29 de setiembre de 2021
2	Acta de Recopilación de Información n.º 017 de 4 y 5 de octubre de 2021
3	Acta de Recopilación de Información n.º 019-2021-MPI de 7 de octubre de 2021
3	Acta de Visita de Inspección nº01-2021-MPI de 5 de octubre de 2021

APÉNDICE n.º 2

EL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.º 022-2021-OC/0406-SCC

Nº	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Tercera observación por parte de la supervisión al tercer entregable del Expediente Técnico de obra, generaría riesgo de aplicación de penalidades por S/. 12 925,52.	Mediante Oficio n.º 0162-2021-GM-MPI de 30 de junio de 2021, el Abog. Marco Blanco Tipismana, Gerente Municipal remitió a este Órgano de Control Institucional el Informe Técnico n.º 004-2021-MPI/CONSORCIO SAJAURA/J.S./MOA de 7 de junio de 2021, donde la Ing. Martha Ormeño Aparcana, Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico remitió al Ing. Peter Montes Arroyo, representante Común del Consorcio Sajauro, el levantamiento de observaciones del expediente técnico.	La Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico señaló que aún no se ha aplicado el cobro de penalidades. Cabe mencionar que por ser un solo contrato para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, este cobro de penalidades podrá verificarse hasta la liquidación de obra.	En proceso
2	Demora en la presentación del tercer entregable del Expediente Técnico de obra, generaría la aplicación de penalidad por mora por S/646,28	Mediante Oficio n.º 067-2021-SGT-GA-MPI de 7 de setiembre de 2021, el CPC. Nicanor García Escate, Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica, remitió a la Comisión de Control, el Comprobante de Pago n.º 0122-21 de 10 de agosto de 2021, por el importe de S/ 1 781,57 soles, por concepto de penalidad, por retraso injustificado de nueve (9) días calendario a la Orden de Servicio n.º 3529 de 4 de agosto de 2021, de acuerdo al Informe n.º 487-2021-SGOP-GDU-MPI de 22 de julio de 2021, donde el Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz Sub Gerente de Obras Públicas, comunica al Ing. William García Girao, Gerente de Desarrollo Urbano, la aplicación de dicha penalidad.	Con el Comprobante de pago, el cobro de penalidades se encuentra en proceso, ya que aún no se hace efectivo, debido a que no se cuenta con la Constancia de pago o transferencia realizada a favor de la entidad.	En proceso



3	<p>Partida nueva 08.03 "Interferencias", considerada como indispensable para el logro de las metas del proyecto, no sustenta adecuadamente la necesidad de ejecución, poniendo en riesgo los recursos públicos contemplados para su ejecución.</p>	<p>Mediante Oficio n.º 0162-2021-GM-MPI de 30 de junio de 2021, el Abog. Marco Blanco Tipismana, Gerente Municipal remitió a este Órgano de Control Institucional el Informe Técnico n.º 004-2021-MPI/CONSORCIO SAJAURA.J.S./MOA de 7 de junio de 2021, donde la Ing. Martha Ormeño Aparcana, Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico remitió al Ing. Peter Montes Arroyo, representante Común del Consorcio Sajaura, el levantamiento de observaciones del expediente técnico, donde a su vez se observa el "Análisis" realizado para esta situación adversa. Asimismo, de la revisión al Informe n.º 1032-2021-GDU-MPI de 22 de julio de 2021, el Ing. William García Girao, hace entrega a este Órgano de Control, el Expediente Técnico de la obra en mención.</p>	<p>El contratista ha realizado mayor análisis y detalles de ejecución a la partida "08.03 Interferencias", en las especificaciones técnicas.</p>	<p><b>Corregido</b></p>
4	<p>Las "Especificaciones Técnicas" de la partida 02.02 "Costo ambiental en fase de ejecución de redes de alcantarillado", no se encuentra sustentado mediante que metodología técnica se va ejecutar, el cual podría afectar la correcta ejecución de dicha partida</p>	<p>Mediante Oficio n.º 0162-2021-GM-MPI de 30 de junio de 2021, el Abog. Marco Blanco Tipismana, Gerente Municipal remitió a este Órgano de Control Institucional el Informe Técnico n.º 004-2021-MPI/CONSORCIO SAJAURA.J.S./MOA de 7 de junio de 2021, donde la Ing. Martha Ormeño Aparcana, Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico remitió al Ing. Peter Montes Arroyo, representante Común del Consorcio Sajaura, el levantamiento de observaciones del expediente técnico, donde a su vez se observa el "Análisis" realizado para esta situación adversa.</p>	<p>De la revisión a las especificaciones técnicas de la partida "02.02 Costo ambiental en fase de ejecución de redes de alcantarillado", ubicado en el Tomo II, del expediente técnico de la obra, se observa que el contratista señala: "Descripción del trabajo" ...el ejecutor de la obra será el responsable del estricto cumplimiento de todas las medidas ambientales consideradas en esta partida", además de dar mayor alcance sobre el impacto ambiental durante la ejecución de obra.</p>	<p><b>Corregido</b></p>
5	<p>Incremento del costo unitario de la partida 06.01.02 "Excavación de</p>	<p>Mediante Oficio n.º 0162-2021-GM-MPI de 30 de junio de 2021, el Abog. Marco Blanco Tipismana, Gerente Municipal remitió a este Órgano de Control Institucional el Informe Técnico n.º 004-</p>	<p>Se debe señalar que lo mencionado por la Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico, es</p>	<p><b>Corregido</b></p>



<p>zanja en terreno normal con prof.prom. h=2.00m" respecto a la oferta ganadora, sin sustento técnico, podría generar mayor gasto de recursos públicos en la obra</p>	<p>2021-MPI/CONSORCIO SAJAURAJ.S./MOA de 7 de junio de 2021, donde la Ing. Martha Ormeño Aparcana, Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico remitió al Ing. Peter Montes Arroyo, representante Común del Consorcio Sajaura, el levantamiento de observaciones del expediente técnico, donde a su vez se observa el "Análisis" realizado para esta situación adversa.</p>	<p>cierto, ya que los análisis de precios unitarios varían de acuerdo a la altura, por lo tanto es válida la variación de análisis de precios unitarios.</p>	
<p>Las especificaciones técnicas de las partidas 04.06 "Tratamiento y desinfección con producto biodegradable de aguas residuales provenientes de las tuberías a demoler y 04.07 Tratamiento y desinfección con producto biodegradable de aguas residuales provenientes de los buzones a demoler" no describen el metodología de construcción, calidad de los materiales y sistemas de control de calidad, situación que puede afectar la correcta ejecución de dichas partidas y el correcto uso de los recursos contemplados para su ejecución</p>	<p>Mediante Oficio n. ° 0162-2021-GM-MPI de 30 de junio de 2021, el Abog. Marco Blanco Tipismana, Gerente Municipal remitió a este Órgano de Control Institucional el Informe Técnico n. ° 004-2021-MPI/CONSORCIO SAJAURAJ.S./MOA de 7 de junio de 2021, donde la Ing. Martha Ormeño Aparcana, Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico remitió al Ing. Peter Montes Arroyo, representante Común del Consorcio Sajaura, el levantamiento de observaciones del expediente técnico, donde a su vez se observa el "Análisis" realizado para esta situación adversa.</p> <p>Mediante Informe n. ° 1032-2021-GDU-MPI de 22 de julio de 2021, el Ing. William García Girao, hace entrega a la Comisión de Control, el Expediente Técnico de la obra en mención.</p>	<p>De la revisión a las especificaciones técnicas de las partidas en mención, ubicadas en el Tomo II del expediente técnico, se visualiza, que estas han sido modificadas, agregándose la metodología de construcción, calidad de materiales y sistemas de control de calidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Corregido</b></p>

<p>7</p>	<p>Partida 06.01.07 Colocación de cama de arena (h=0.10m) y recub. (0.20m) c/mat propio zarandeado, considera como recurso de mano de obra "arena gruesa zarandeada", sin embargo la partida indica la ejecución con material propio, además el estudio de suelos señala que el material existente en la zona de desarrollo del proyecto es arena, poniendo en riesgo el adecuado uso de los recursos públicos</p>	<p>Mediante Oficio n. ° 0162-2021-GM-MPI de 30 de junio de 2021, el Abog. Marco Blanco Tipismana, Gerente Municipal remitió a este Órgano de Control Institucional el Informe Técnico n. ° 004-2021-MPI/CONSORCIO SAJAURAJ.S./MOA de 7 de junio de 2021, donde la Ing. Martha Ormeño Aparcana, Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico remitió al Ing. Peter Montes Arroyo, representante Común del Consorcio Sajaura, el levantamiento de observaciones del expediente técnico, donde a su vez se observa el "Análisis" realizado para esta situación adversa. Mediante Informe n. ° 1032-2021- GDU-MPI de 22 de julio de 2021, el Ing. William García Girao, hace entrega a la Comisión de Control, el Expediente Técnico de la obra en mención.</p>	<p>De la revisión a las especificaciones técnicas de la partida "06.01.07 Colocación de cama de arena (h=0.10m) y recub. (0.20m) c/mat propio zarandeado", se observa que se ha modificado el análisis de precios unitarios (eliminado el insumo "materiales") y agregado el insumo "zaranda y pison de mano", es decir se ejecutará la partida con material propio.</p>	<p><b>Corregido</b></p>
<p>8</p>	<p>Partida 06.02.01 Suministro e instalación de tubería Pvc Uf Dn=200mm S-20, Iso 4435, considera en sus análisis de precios unitarios el insumo tubería Pvc Sap 200mm. s-25, Iso 4435 con precio de S/ 37 por metro lineal, sin embargo dicho costo considerado no se refleja en las cotizaciones presentadas en el</p>	<p>Mediante Oficio n. ° 0162-2021-GM-MPI de 30 de junio de 2021, el Abog. Marco Blanco Tipismana, Gerente Municipal remitió a este Órgano de Control Institucional el Informe Técnico n. ° 004-2021-MPI/CONSORCIO SAJAURAJ.S./MOA de 7 de junio de 2021, donde la Ing. Martha Ormeño Aparcana, Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico remitió al Ing. Peter Montes Arroyo, representante Común del Consorcio Sajaura, el levantamiento de observaciones del expediente técnico, donde a su vez se observa el "Análisis" realizado para esta situación adversa.</p>	<p>Para realizar análisis a esta situación adversa, se debe realizar un análisis a las cotizaciones, las cuales no se observan en el expediente técnico.</p>	<p><b>Pendiente</b></p>





<p>expediente técnico, poniendo en riesgo el verdadero costo de ejecución de la partida, así como el uso de recursos públicos.</p>	<p>Mediante Informe n.º 1032-2021-GDU-MPI de 22 de julio de 2021, el Ing. William García Girao, hace entrega a la Comisión de Control, el Expediente Técnico de la obra en mención.</p>	
<p>recursos considerados en los análisis de precios unitarios de las partidas del presupuesto de obra contemplados en el expediente técnico, no cuentan con cotizaciones que sustenten su precio, incumpliendo lo señalado en los términos de referencia de las bases integradas del proceso de selección y poniendo en riesgo la determinación del costo real de inversión</p>	<p>Mediante Oficio n.º 0162-2021-GM-MPI de 30 de junio de 2021, el Abog. Marco Blanco Tipismana, Gerente Municipal remitió a este Órgano de Control Institucional el Informe Técnico n.º 004-2021-MPI/CONSORCIO SAJAURAJ.S./MOA de 7 de junio de 2021, donde la Ing. Martha Ormeño Aparcana, Jefa de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico remitió al Ing. Peter Montes Arroyo, representante Común del Consorcio Sajaura, el levantamiento de observaciones del expediente técnico, donde a su vez se observa el "Análisis" realizado para esta situación adversa.</p>	<p>Para realizar análisis a esta situación adversa, se debe realizar un análisis a las cotizaciones, las cuales no se observan en el expediente técnico.</p> <p style="text-align: center;"><b>Pendiente</b></p>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ica, 15 de Octubre de 2021

**OFICIO N° 000538-2021-CG/OC0406**



Señora:  
**Emma Mejía Venegas**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial De Ica**  
Av. Municipalidad N° 182  
Ica/Ica/Ica

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 034-OCI/0406-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Hito n.° 3, del Servicio de Control Concurrente a la: "**Rehabilitación red colectora en la Calle Moscú, Av. Perú, Av. La Paz, Calle Los Eucaliptos, Calle El Capulí, Calle Los Ficus, Calle Las Casuarinas, Calle Los Tunos, Av. Panamá, Calle Los Robles, Calle Los Ciprés, Calle Los Sauces, Calle Los Pinos, Calle Los Próceres, Calle José de Sucre y Calle José Oliva del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica Departamento de Ica**", comunicamos que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 034-2021-OCI/0406-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Nerio Espinoza Rosales**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Ica**  
Contraloría General de la República

(NER)

Nro. Emisión: 00807 (0406 - 2021) Elab:(U19181 - L445)

Calle Chiclayo N° 460 – Ica – Perú

